



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JESUS DAVID PINEDA BLANCO
ACCIONADA	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS
RADICADO	05001 31 03 002 2026 00351 00
ASUNTO	ORDENA VINCULAR

Dentro del presente trámite, el accionante solicitó vincular a los candidatos aspirantes a las Becas para el Cambio – Convocatoria 975 que conforman la lista de seleccionados, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, ante la posibilidad de verse afectados por un eventual fallo.

Por lo cual, se procederá a vincular a los demás candidatos integrantes del Banco Definitivo de Elegibles y Financiables de la Convocatoria 975 – Becas para el Cambio conformado mediante Resolución No. 0714-2026 del 31 de julio de 2026, con el fin de que, si así lo consideran, participen dentro de la presente acción de tutela.

Acorde con lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a los demás candidatos integrantes del Banco Definitivo de Elegibles y Financiables de la Convocatoria 975 – Becas para el Cambio conformado mediante Resolución No. 0714-2026 del 31 de julio de 2026, con el fin de que, si así lo consideran, participen dentro de la presente acción de tutela. Para ello, se **ORDENA a la accionada MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -MINCIENCIAS** que de manera **INMEDIATA realice la publicación electrónica del escrito de tutela, sus anexos y el presente auto en un lugar visible de su página web oficial y en el micrositio destinado a la Convocatoria 975; y allegue las evidencias correspondientes. Lo anterior, con el fin de que los vinculados, si a bien lo tienen, ejerzan su**

derecho de defensa y contradicción dentro del término de un (1) día contado a partir de la publicación y/o notificación.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la accionada por intermedio de su representante legal o de quien haga sus veces, en forma personal o por otro medio expedito y eficaz, conforme lo prevé el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

5.

LUISA FERNANDA MEJÍA CHICA
JUEZ

Firmado Por:
Luisa Fernanda Mejia Chica
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4865babff7e5023ce045b97cdce899db243825b8231f2c4d1db5bb7b62d7ae4**
Documento generado en 06/08/2026 01:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>